



Hecho en Lima...

SELLO CUARTO, VALIENDO
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NUEVE.

Decreto de día 2. de octubre } En la villa de Tumbilla a diez días del
1763 sobre milanes. } mes de octubre de mill seiscientos sesenta
y siete años: los señores Don Juan de los Rios Comisario, Tercera y Regimiento
de ella, cuyos nombres expresaran sus firmas, escrivano
y congregados en su sala Capitular como lo han de
uso y costumbre asistidos, y congregados de los señores Procurador
deley, Visitador General, y Letrado, para efecto de hacer
el Repartimiento de milanes de este termino entre los
Canadios de esta dñ. Villa, para su beneficio y aumento
del dicho Indio, acordando, y ordenando, los dichos
señores, vehe por su uso, en la forma siguiente: —
Al Sr. Don Juan de los Rios, Alcalde ordinario, y D. Don Pedro
de los Rios, y Repartio por convenio de los mismos, el
millar de la tierra —

Al Sr. Don Juan de los Rios, y D. Don Lorenzo Martinez de
los Rios, y Repartio el millar de la Rinca de Chanco, la
tercera parte, parte adho. Sr. Juan de los Rios, por tener este
de los de Canas, y al nominado Sr. Alonso la parte
quarta parte, en lo que quedaron convenidos, —

Al Sr. Don Joseph de los Rios, y D. Don Joseph Maria de los Rios
de los Rios, y Repartio el millar de los Rios —

Ya Sr. Don Juan de los Rios, y D. Don Juan de los Rios, y Repartio
de los Rios, y Repartio el millar de Rincon, con la condicion de que

